



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 44-2025 Permiso de uso de inmueble Buchert Gonzalo Damian

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 44/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 30 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de junio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 44/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Gonzalo Damián Büchert el Permiso de Uso del inmueble destinado a la actividad de “Venta de motocicletas y accesorios”, ubicado en calle Gualeguay 780 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.06.09 09:40:39 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.06.10 10:21:07 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.06.10 10:21:12 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Gonzalo BUCHERT

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GONZALO DAMIAN BUCHERT, DNI 30.648.574 bajo Expediente N° 12.393/2025, con fecha 9 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el señor GONZALO BUCHERT DNI 30648574 solicita el permiso de uso de suelo por vía de excepción para desarrollar la actividad de “Venta de motocicletas y accesorios” en el inmueble ubicado en calle Gualeguay N° 780, Manzana N° 579, Barrio Norte, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza No 116/2023 y MOD. – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias se establece que la actividad tiene un condicionado Co4 (permitido solo frente a rutas o colectoras) en dicho distrito. En este caso, calle Gualeguay no pertenece al tipo de vía permitida para esta actividad.

Que tratado el tema en la Comisión de Planeamiento se dio dictamen favorable ya que no se encontraron consideraciones u objeciones para hacer lugar a la excepción.

Que la excepción al uso de suelo queda condicionada a que se respete la buena convivencia con los vecinos, horarios de carga y descarga, y se dé cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97

cumpléndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto y en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Que en comisión general se le dio tratamiento y se resuelve darle curso al pedido , habilitando por vía de excepción el uso de suelo por el plazo de 24 meses.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase por vía de excepción al señor GONZALO DAMIAN BUCHERT, CUIT 29-30648574-2 el Permiso de Uso de Suelo del local “Travesía Motos”, ubicado en calle Gualeguay N° 780, Manzana N° 579, Barrio Norte, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo destinado a la actividad de “Venta de motocicletas y accesorios”.

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso tiene vigencia por un plazo de 24 meses a partir de su promulgación, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos a la normativa e indicaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese con copia de la presente al interesado y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.06.06 08:39:41 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE María Jacinta
Date: 2025.06.06 09:10:17 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.06.06 09:10:28 -03:00